



**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 14/21**

Rawson (Chubut), 17 de marzo de 2021

**VISTO:** El Expediente N° 38.689, año 2019, caratulado: "SUBSECRETARIA DE BOSQUES E INCENDIOS - S/Rendición de Cuentas SAF 68 - Ejercicio 2019";

**CONSIDERANDO:** Que mediante Informe N° 18/21 la responsable a cargo de Fiscalía N° 7 da cuenta que la SECRETARIA DE BOSQUES E INCENDIOS no ha presentado las rendiciones de cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería 2019 pagada en los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto, Setiembre y Noviembre de 2020.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas y cargo establecidas por los artículos 17º m) y n), 18º inc. c) y 40º de la Ley N° V-71, según corresponda;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 7, resultan responsables: Sr. Nicolas CONESA y Sra Mariana Carballo de la presentación de la rendición de cuentas antes mencionada.

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.**

**Primero:** Conminar a los responsables de la SECRETARIA DE BOSQUES, Sr. Nicolás CONESA y Sra Mariana CARBALLO a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería 2019 pagada en los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto, Setiembre y Noviembre de 2020 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley N° V-71 según corresponda, y formular cargo por el total de las cuentas no rendidas (art. 40º de la Ley N° V-71)

**Segundo:** Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Pte. Dr. Martin MEZA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES